

MEMORIA PRESENTADA AL CONGRESO POR DON JOAQUIN BERNARDO CALVO, MINISTRO DE RELACIONES, GOBERNACION, JUSTICIA Y NEGOCIOS ECLESIASTICOS (1849-1850) ⁽¹⁾ (SEXTA MEMORIA DE LA CANCELLERIA)

RELACIONES EXTERIORES

Su Santidad el Soberano Pontífice (2) ha reconocido la independencia de la República por un acto expedito y solemne el 16 de enero último; habiendo hecho antes S.M. el Rey de las dos Sicilias (3).

INGLATERRA

El encargado de negocios de S.M.B. en Centro América (4), condujo a esta capital el tratado hecho el 24 de febrero de 1848; y habiendo sufrido este algunas modificaciones, que aprobó el Congreso el 28 de noviembre de 1849 (5), le ratificó el encargado del Poder Ejecutivo (6), y se remitió a Londres para que nuestro plenipotenciario (7), acreditado en aquella Corte, celebrase el canje de las ratificaciones. En conformidad, ha contestado que se verificaría pronto, según lo había ofrecido, con fecha 13 de febrero último, el Ministro de negocios extranjeros de S.M.B. (8) Me es satisfactorio hacer particular mención de la conducta franca, leal y benévola que observó en esta República el antedicho encargado de negocios, no menos que de los buenos oficios que empleó espontáneamente en favor de la paz y del orden público.

FRANCIA

El tratado hecho el 12 de marzo de 1848 (9), aprobado por la legislatura el 6 de setiembre del mismo año, fue ratificado por el Presidente de aquella República (10) y debió canjearse en Guatemala entre el Cónsul General de Francia y una

persona de confianza que autorizó nuestro Gobierno; mas posteriormente se ha convenido verificarlo en París, donde se harán algunas adiciones en que se estipulen ventajas recíprocas para el comercio de ambos países y en que nuestro café sea favorecido con la concesión de pagar el mínimum de los derechos impuestos a este precioso fruto. También debo hacer particular mención de la buena inteligencia que reina entre Costa Rica y Francia así como de las manifestaciones de aprecio que hemos recibido del Gobierno de aquella República, de sus agentes y de los buques de guerra que tocan en nuestro principal puerto del Pacífico.

CIUDADES HANSEATICAS

El tratado hecho el 10 de marzo de 1848 (11), aprobado por la legislatura el 6 de setiembre del mismo año, ha sido canjeado en Hamburgo y Bremen el 11 de enero último, previas algunas ligeras modificaciones que se elevarán al conocimiento del Congreso, el canje de las ratificaciones del tratado que corresponde a Lübeck se efectuará oportunamente en Guatemala.

ESTADOS UNIDOS

El Ministro de aquella República, residente en Londres (12), ofreció a nuestro plenipotenciario el 25 de enero próximo pasado, la mediación del Gobierno de Washington, asociado al de la Gran Bretaña, para transigir amigablemente las direcciones sobre límites entre Costa Rica y Nicaragua; y el nuestro la ha aceptado con satisfacción porque tiene plena confianza en los

mediadores, y porque nuestra política es pacífica y conciliadora. También se ha propuesto a nuestro plenipotenciario la celebración de un tratado de amistad y comercio con los Estados Unidos y se ha remitido el competente pleno poder para que lo verifique. Tiempo ha que se habría hecho el referido tratado pues el Gobierno lo deseaba y aun lo promovía; mas desgraciadamente el Ministro de aquella nación establecido en la capital de Nicaragua (13) dirigió a mi despacho notas inusitadas en la diplomacia, tanto más extrañas y sensibles, cuanto que no habían sido provocadas ni merecidas. Sin embargo, se contestaron con templanza aunque sosteniendo la dignidad de la República y los derechos que competen a su soberanía.

GUATEMALA

El tratado hecho el 10 de marzo de 1848 (14), fue conducido a esta capital por un Comisionado de aquella República (15), el 4 de febrero del corriente año se verificó el canje y enseguida se publicó para su observancia. El Comisionado se esmeró en darnos pruebas inequívocas de las simpatías y amistad con que nos favorece su Gobierno. Y al despedirse encargó de la legación a un ciudadano de aquella República residente en esta capital. El Gobierno de Costa Rica ha nombrado un Cónsul general para los diferentes Estados de Centro América, con el fin de que pueda trasladarse a donde convenga.

NICARAGUA

Las diferencias suscitadas sobre límites territoriales no han alterado en buena inteligencia entre ambos gobiernos. Por el contrario, el nuestro acaba de manifestar el interés que le anima por el mantenimiento de la paz en aquel Estado. Algunos asilados en Guanacaste intentaron invadir el país contiguo, mas la autoridad local lo impidió, reprimiendo a los violadores del asilo, en cumplimiento de las instrucciones que se le había comunicado. Además, se han dictado alguna Providencia que tienden a impedir en lo sucesivo toda tentativa de agresión. Habiendo dirigido una protesta el Gobierno de Nicaragua, contra la concesiones hechas por el Congreso a una casa inglesa para abrir un canal fluvial en nuestro territorio y colonizar algunas tierras (16), se contestó manifestando, que la enunciada concesión no comprometía en manera alguna los derechos que pudiera tener Nicaragua a una parte del territorio por donde pasase el citado canal, supuesto que se habían salvado por un artículo expreso; mas como no satisficiese tan perentoria razón y se replicase agitando la cuestión de límites, se estimó conveniente no entrar en una polémica inútil por la inoportunidad y contraria a los usos recibidos por la manera en que se iniciaba.

HONDURAS

Un Comisionado de aquella República (17), debidamente acreditado por el legítimo Gobierno, invitó al nuestro, por medio de notas oficiales, a entrar en un pacto de federación con otros Estados mas habiéndole hecho conocer, que tal pacto era incompatible con la constitución jurada, con las obligaciones que ha contraído la República y con la opinión bien pronunciada de los pueblos, propuso la celebración de un tratado de amistad y comercio con Honduras, y no hubo inconveniente en estipularlo sobre bases de recíproca utilidad, como lo verá el Congreso cuando lo examine. Pero habiendo acaecido en aquel país una revolución política, cuyo origen nos es desconocido, se ignora cuándo podrá ser ratificado (18).

No obstante que es máxima de nuestro gobierno no injerirse en las cuestiones domésticas de los otros Estados, interpuso sus buenos oficios en favor de la paz de Honduras y de su comisionado retenido en Nicaragua (19). Movióle a dar este paso el deber que tienen las naciones de interponer sus buenos oficios en favor de la humanidad, y la consideración de que había celebrado con Honduras un tratado. Mas no se ha recibido todavía la contestación correspondiente.

SALVADOR

Mediante un tratado particular con aquel Estado (20), las relaciones de amistad y de buena inteligencia subsisten como antes; por lo cual el Gobierno de Costa Rica se interesó con el de Salvador a fin de que emplease los medios que estuviesen en su poder para que no fuesen exiliados de su territorio los pueblos de la montaña que hacen la guerra a Guatemala. La contestación que se recibió fue satisfactoria, aunque envolvía algunas quejas y observaciones que se referían a hechos conexados y a otros asuntos políticos indiferentes.

COLONIZACION Y CANALES

La contrata celebrada con una casa inglesa para abrir un canal fluvial en nuestro territorio, construir el camino que conduce a Sarapiquí y colonizar algunas tierras, modificada por el Congreso el 9 de noviembre del año próximo pasado, se halla en poder de los interesados, quienes no contestan todavía acerca de si se conforman o no con las modificaciones, mas se espera recibir la decisión de ellos por el próximo correo.

La compañía pobladora de Golfo Dulce debe de haber tomado ya posesión de las tierras que se le concedieron en 15 de octubre de 1849 con aprobación del Congreso, dada el 16 del mismo mes; y según noticias recibidas no pasará mucho

tiempo sin que lleguen los que deben hacer los trabajos preparatorios para recibir a los primeros colonos. También se ha permitido a la citada compañía abrir un camino a través del istmo, sin privilegios para ella y sin gravamen del tesoro ni de los traficantes.

Una sociedad de Berlín ha hecho propuestas para fundar en nuestro territorio una colonia alemana y el Poder Ejecutivo autorizará a su plenipotenciario en Londres para celebrar la contrata correspondiente sobre la base de que las nuevas poblaciones deben estar sujetas a las autoridades y leyes de la República.

Además, estaban próximas a embarcarse algunas familias alemanas con el propósito de establecerse en lugares fríos y salubres inmediatos al Sarapiquí. El Gobierno se propone acogerlas con interés y protegerlas de la manera que le sea posible y permitido; pues tiene la convicción íntima de que la fuerza y prosperidad de la República se cifran en el aumento de la población.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS

La República ha sido erigida en una nueva Diócesis por decisión del Sumo Pontífice el 2 de febrero del corriente año. Este acontecimiento es plausible, tanto porque completa y perfecciona nuestra independencia, cuanto porque favorece la Iglesia de Costa Rica, consuela a los pueblos y complace a nuestro clero, digno de consideraciones por su moderación y patriotismo, por su frugalidad y templanza, por su piedad y celo religiosos, así el Obispado armonizará diversos intereses y hará bienes muy apetecidos.

Felizmente el culto se ha sostenido con esplendor, y el clero ha subsistido con decencia. El cuadro que acompaña manifiesta las rentas que pertenecen a cofradías aplicadas al primero.

Largo tiempo ha rehusado el Ejecutivo apoyar la solución de aumentar la congrua de algunos párrocos de curatos pobres; mas el tiempo ha manifestado que es indispensable hacerlo; por cuya razón lo propone al Congreso, persuadido además de que tal aumento es de poca consideración y sale de la masa decimal, no del tesoro (21).

Por igual necesidad ha sido preciso aumentar la dotación al Cura de Punta Arenas, pues nadie quería servir aquel curato con la exigua renta asignada.

NOTAS

- (1) Archivos Nacionales de Costa Rica, Sección Histórica, Archivo del Congreso, Documento N.º 5311. Se reproducen los folios 1-6 y 7 vuelto-8, correspondientes a Relaciones Exteriores y Negocios Eclesiásticos (Culto).
- (2) S.S. el Papa Pío IX (1846-1878)
- (3) S.M. el Rey Fernando II (1830-1859)
- (4) Frederick Chatfield, Esq.
- (5) En realidad, las modificaciones al tratado Toledo-Chatfield, suscrito en Guatemala en 1848, resultaron en un tratado nuevo, el Calvo-Chatfield, cuyas ratificaciones se canjearon en Londres en 1850 y que en 1994 continúa vigente en gran parte.
- (6) Don Juan Rafael Mora Porras.
- (7) Don Felipe Molina y Bedoya.
- (8) El Vizconde Palmerston.
- (9) El tratado Toledo-Baradère, mencionado en la Memoria de 1848-1849.
- (10) El Príncipe Luis Napoleón, Presidente de la República Francesa de 1848 a 1852 y después Emperador con el nombre de Napoleón III.
- (11) El tratado Toledo-Klee, mencionado en la Memoria de 1848-1849.
- (12) Lawrence Abbott.
- (13) Ephraim G. Squier.
- (14) El tratado Toledo-Rodríguez, mencionado en la Memoria de 1848-1849.
- (15) Don Manuel Francisco Pavón.
- (16) Los contratos Molina-Fyler, suscritos en Londres en 1849.
- (17) Don Felipe Jáuregui.
- (18) El tratado Calvo-Jáuregui, suscrito en San José en enero de 1850, no fue ratificado porque el Gobierno de Honduras desautorizó las actuaciones de su enviado.
- (19) El mismo Don Felipe Jáuregui, detenido por las autoridades de Nicaragua durante su viaje de regreso.
- (20) El tratado Calvo-Idígoras, suscrito en San José en 1845 y ratificado en 1846. Fue sustituido expresamente en 1895 por el tratado Alvarado-Castellanos, ratificado en 1896 y abrogado a su vez por los tratados de Washington de 1907.
- (21) En 1850 el Estado costarricense cobraba los diezmos, la mayor parte de cuyo producto se entregaba a la Iglesia Católica.